



## ACUERDO DE CONCEJO N° 000141-2023-MDP/CM [673 - 4]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000145-2023-MDP/GM, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Gerente Municipal, Informe N° 000277-2023-MDP/OGA-OTI, de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 00082-2023-MDP/OGAJ, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales".

Mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales.

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, en su numeral 6.8) del artículo indica 6 de disposiciones generales, indica sobre la participación del concejo municipal y concejo regional lo siguiente: "a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable, b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información (...)"

Asimismo, la presente directiva en su anexo I define que el "Encargado del registro de información es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o concejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. El secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la calidad de consejero regional o regidor; puede ser designado como Encargado del registro de información".



## ACUERDO DE CONCEJO N° 000141-2023-MDP/CM [673 - 4]

En cuanto al proceso de presentación del Balance Semestral señala el numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre el proceso de presentación del balance semestral, "Comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, los consejeros regionales, siendo las etapas siguientes: a) Designación del Encargado del registro de información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral, e) Publicación.

El numeral 7.1.1. de la presente directiva sobre la designación del encargado del registro de información, indica "Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado.

Mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales y concejeros municipales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que los recursos presupuestales destinado a los regidores municipales " (..) En el caso de las municipalidades distritales que no cuenten con órgano de control institucional, se destina a los regidores municipales un mínimo de 0,5 % del presupuesto devengado en el año precedente, para lo cual quedan autorizados para realizar las modificaciones presupuestales establecidas en la normativa vigente. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, el artículo 41° de la norma anteriormente señalada indica "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Memo Múltiple N° 000145-2023-MDP/GM [673 - 0] de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerente Municipal, remite al Jefe de la Oficina de Tec. de información, el INSTRUCTIVO N° 002-2023-CG/PREVI/BASE, emitido por la Contraloría General de la República, a través del cual se indica el procedimiento para la implementación del SISTEMA DE BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN. Por tanto, solicita proceder con la creación del registro del Balance del Segundo Semestre del año 2023 y la rendición de actividades de los alcaldes, Regidores, con carácter de URGENTE (en un plazo de 02 días).

Que, mediante Informe N° 000277-2023-MDP/OGA-OTI [673 - 1] de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Tec. de Información (EF) informa a la Gerente Municipal, lo siguiente: 1. En respuesta



## ACUERDO DE CONCEJO N° 000141-2023-MDP/CM [673 - 4]

a lo indicado en la referencia, se tomó acciones pertinentes para dar cumplimiento al procedimiento de implementación del SISTEMA DE BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN, para lo cual se coordinó y estableció el usuario responsable y sus credenciales de acceso. 2. Por lo antes expuesto, informó a su despacho que para realizar el registro del Balance Semestral - Segundo Semestre del año 2023 y la rendición de actividades de los Regidores en cuanto a la planificación, ejecución y resultados del ejercicio de su función fiscalizadora, se deberá tener en cuenta lo siguiente: 3. Designar en Sesión de Consejo al encargado del registro de información. 4. Definir en Sesión de Consejo las actividades de fiscalización. 5. Asignar presupuesto para llevar a cabo las actividades de fiscalización. 6. Registrar las actividades de fiscalización del segundo semestre 2023 por cada Acuerdo de Fiscalización en el aplicativo de la CGR

Que, mediante Informe Legal N° 802-2023-MDP/OGAJ [673 - 2], la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Concluye que en base a las consideraciones antes expuestas, se debe: PRIMERO: ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para que en sesión de concejo realicen el análisis, deliberación y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2023, donde se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, se proceda: a) DESIGNAR al funcionario o servidor público encargado del registro de la información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel. b) DEFINIR las actividades de fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel. SEGUNDO: REQUERIR al Jefe de Planeamiento y Presupuesto la asignación de recursos equivalente al 0.5% del presupuesto devengado en el año precedente, para cumplir con las actividades de fiscalización de acuerdo a la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, TERCERO: El Encargado del registro de información es designado por el período de un año. CUARTO: el funcionario o servidor designado deberá registrar las actividades de fiscalización del segundo semestre 2023 por cada Acuerdo de Fiscalización en el aplicativo de la CGR.

Que, mediante Memorando N°000469-2023-MDP/GM [673 - 3], la Gerente Municipal, propone como encargado del registro de información, al Sr. OSCAR MAR PHERSIVAL VARIAS CACHAY, en su calidad de JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Sesión de Concejo Extraordinaria Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22 de diciembre del 2023, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrígoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor, Sr. OSCAR MAR PHERSIVAL VARIAS CACHAY, como encargado del registro de la información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, en Vías de Regularización, las actividades de fiscalización efectuadas por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondiente al Año Fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. – REQUIERASE al Jefe de Planeamiento y Presupuesto la asignación de recursos



### **ACUERDO DE CONCEJO N° 000141-2023-MDP/CM [673 - 4]**

equivalente al 0.5% del presupuesto devengado en el año precedente, para cumplir con las actividades de fiscalización de acuerdo a la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR, que el Encargado del registro de información es designado por el período de un año, y deberá registrar las actividades de fiscalización del segundo semestre 2023 por cada Acuerdo de Fiscalización en el aplicativo de la CGR.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

OGPP

OTI

Archivo

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 27/12/2023 - 16:04:39

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 000141-2023-MDP/CM [673 - 4]**

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
27-12-2023 / 14:59:56